

Ignorándose el lugar de la notificación de la Resolución de caducidad del expediente sancionador HU-10/00, incoado por esta Delegación Provincial contra Rutas del Mar Viajes, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Rutas del Mar Viajes, que tuvo su último domicilio conocido en Ronda Pintor Goya, edif. La Prensa, local 2, de Matascañas (Huelva), por infracción de la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador HU-10/00, y se acuerda el archivo de todas las actuaciones practicadas durante la tramitación del mismo, de conformidad con el art. 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva, para conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Huelva, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador HU-33/00.*

Notificación de Resolución del expediente sancionador HU-33/00.

Ignorándose el lugar de la notificación de la Resolución del expediente sancionador HU-33/00, incoado por esta Delegación contra Matalascañas Ecovisión, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Matalascañas Ecovisión, que tuvo su último domicilio conocido en Ronda Pintor Goya, edificio La Prensa, de Matalascañas (Huelva), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución dictada con fecha 18 de octubre de 2000, por la que se impone una sanción de doscientas mil una pesetas (200.001 ptas., 1.202,03 euros), por infracción del art. 1.1 de la Orden de 14 de abril de 1988, sobre las normas reguladoras de las agencias de viajes, y el art. 2.3 del Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Huelva, 18 de octubre de 2000.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dejan sin efecto las actas previas a la ocupación a las que se hace referencia en la Resolución de 1 de agosto de 2000.*

En relación con el expediente de expropiación de la obra «Proyecto de Colectores Perimetrales de Cartaya (Huelva)», se ha detectado que por error se ha procedido a la citación de los propietarios afectados para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en un momento procedimental anterior al establecido en la legislación aplicable.

Se trata de un acto de mero trámite, no habiéndose lesionado derechos de terceros, por cuanto aún ni se ha procedido a la formulación de las hojas de depósito previo a la ocupación, ni a la ocupación efectiva de los terrenos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se resuelve:

Primero. Dejar sin efecto el resultado de las Actas Previas a la Ocupación a las que se hace referencia en la Resolución de 1 de agosto de 2000, retrotrayendo el expediente al momento procedimental inmediatamente anterior a la citada Resolución, sin perjuicio de la conservación de aquellos trámites o actos cuyo contenido no se vea alterado por la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 107.1 de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que por parte de los interesados puedan efectuarse las alegaciones que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Huelva, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador núm. 109/00.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución de archivo en el expediente sancionador número 109/00, incoado a Multimédica de Lebrija, S.L., con domicilio últimamente conocido en Avda. José Antonio Gallego, núm. 6, de El Cuervo, se advierte que tiene un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador núm. 31/00.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución de archivo en el expediente sancionador número 31/00, incoado a don Juan Manuel Muñoz Pérez, con domicilio últimamente conocido en C/ Ferrara, núm. 3-12 D, de la localidad de Dos Hermanas-Montequinto (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF, de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de doña Mercedes Martínez Cacace y en el que es parte interesada doña Magdalena Prieto Muñoz, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Baltasar de Alcázar, núm. 4, 4.º C, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que con fecha 20 de septiembre de 2000 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente. Nuestra Ref. F-21/99 (Ref. C.O.F. 237/93):

«Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Mercedes Martínez Cacace con fecha 7 de junio de 1993 (Ref. C.O.F. 237/97), hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes que aparecen relacionados en el Antecedente de Hecho Cuarto y que han sido iniciados con anterioridad, al coincidir los núcleos solicitados y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el de la Sra. Martínez Cacace.»

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente, según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación

Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta. Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF, de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de doña Mercedes Martínez Cacace y en el que es parte interesada don Jesús María Roquette Castro, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Avda. Sánchez Pizjuán, Macarena, núm. 5, Bq. 4, 7.º D, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que con fecha 20 de septiembre de 2000 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Nuestra Ref. F-21/99 (Ref. C.O.F. 237/93):

«Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Mercedes Martínez Cacace con fecha 7 de junio de 1993 (Ref. C.O.F. 237/97), hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes que aparecen relacionados en el Antecedente de Hecho Cuarto y que han sido iniciados con anterioridad, al coincidir los núcleos solicitados y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el de la señora Martínez Cacace.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo